CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de febrero de 2022. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que el día 11 de febrero de los corrientes, fue allegado a través del correo electrónico del Despacho por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad, correo remitiendo solicitud de medida cautelar de embargo de remanentes proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, por cuanto el proceso que cursaba ante el primero, identificado bajo radicado 2018-00523-00 ya no es de su competencia y corresponde por asignación a este Despacho con radicado 2019-00321-00.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 171
Rad. Juzgado: 2019-00321-00

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite correspondiente al proceso **EJECUTIVO,** promovido por **EDILMA BORJA AVILA** en contra de **GUILLERMO GAITAN,** se dispone lo siguiente:

- **COMUNICAR** al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas, que el proceso promovido por Alexandra Martínez González en contra de Guillermo Gaitán, identificado bajo Radicado 2019-00440-00, el **EMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS POSITIVOS,** ya que dentro de estas diligencias existe embargo de remanentes por parte de este Despacho Judicial bajo el radicado 2019-00322, promovido por MARCO TULIO GALLEGO MARTINEZ en contra de GUILLERMO GAITAN, obrante a pdf 2.9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

ARQ

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-00321-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado
No. 016 hoy 16 de febrero de 2022.

_____
MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria